

*Enfermar tras las rejas: la asistencia sanitaria en las prisiones de la ciudad de Valencia durante la Guerra Civil Española**

Xavier García Ferrandis

Universidad Católica de Valencia
xavier.garcia@ucv.es

Resumen: Este artículo se adentra en una línea historiográfica muy poco conocida: las prisiones republicanas durante la Guerra Civil Española. Nuestros principales objetivos son analizar la reorganización del universo carcelario de la ciudad de Valencia durante ese periodo, identificar el personal médico responsable de las prisiones y determinar el material sanitario que existía en los espacios de reclusión. Finalmente, se pretende establecer una posible relación entre la morbilidad de la población penal y el estado de guerra. Para ello se han consultado numerosos documentos custodiados en varios archivos españoles. Durante la Guerra Civil Española, el sistema penitenciario de Valencia se vio profundamente alterado debido al aumento notable y progresivo de la población penal, un hacinamiento que acabaría por condicionar la salud de la población reclusa.

Palabras claves: prisiones republicanas, Guerra Civil Española, ciudad de Valencia, hacinamiento, enfermedades.

Abstract: This article serves to open a relatively new area of research: republican prisons during the Spanish Civil War. We aim to analyse the reorganization of the prison universe in the city of Valencia during that period, as well as to identify the medical personnel responsible for the

* Este artículo ha sido financiado parcialmente por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades del Gobierno de España en el marco del proyecto de investigación «Acción médica humanitaria transnacional e innovación tecnológica en espacios de confinamiento (1870-1950)» (PID2019-104581GB-I00).

prisons and the medical equipment. Finally, we will try to establish a possible relationship between the morbidity of the prison population and the state of war. Numerous documents kept in various Spanish archives have been consulted in order to achieve these goals. During the Spanish Civil War, the prison system of Valencia was deeply altered due to the notable and progressive increase in the prison population. Overcrowding conditioned the health of the prison population.

Keywords: republican prisons, Spanish Civil War, city of Valencia, overcrowding, disease.

«Las cárceles se arrastran por la humedad del mundo,
van por la tenebrosa vía de los juzgados:
buscan a un hombre, buscan a un pueblo, lo
persiguen, lo absorben, se lo tragan».

Miguel HERNÁNDEZ, «Las cárceles»,
en *El hombre acecha*, 1939.

Introducción

La historiografía centrada en las prisiones y en los campos de concentración franquistas de posguerra se ha consolidado en los últimos años¹. De manera semejante, la violencia política durante la Guerra Civil Española ha recibido una gran atención historiográfica; se trata mayoritariamente de estudios encaminados a analizar la eliminación física del enemigo, que valoran, especialmente, aspectos cuantitativos². Cuando se trata de la represión mediante la

¹ Ricard Camil TORRES: «La represió franquista al País Valencià. Aproximació a una realitat multiforme», en Pelai PAGÉS I BLANCH (dir.): *Franquisme i represió. La represió franquista als Països Catalans (1939-1975)*, Valencia, Publicacions de la Universitat de València, 2004, pp. 103-125; Ricard Camil TORRES y Javier NAVARRO (coords.): *Temps de por al País Valencià (1938-1975). Estudis sobre la represió franquista*, Castelló, Universitat Jaume I, 2012; Fernando HERNÁNDEZ HOLGADO: «La Prisión Militar. Dos cárceles femeninas de la posguerra franquista: Ventas (Madrid) y Les Corts (Barcelona), 1939-1945», en Roger BARRIÉ, Martine CAMIADE y Jordi FONT (dirs.): *Desplaçaments forçosos i exilis a l'Europa del segle XX. El cos i l'esperit*, Canet-en-Roussillon, Éditions Talaia, 2013, pp. 213-231, y Domingo RODRÍGUEZ TEJJEIRO: «Morir de hambre en las cárceles de Franco (1939-1945)», *Revista Historia Contemporánea*, 51 (2015), pp. 641-666.

² Quisiéramos destacar aquí a José Luis LEDESMA: «Qué violencia para qué retaguardia o la República en guerra de 1936», *Ayer*, 76 (2009), pp. 83-114; *id.*:

privación de libertad durante la Guerra Civil, el número de investigaciones desciende drásticamente³. Si se va más allá y el objeto de estudio son las condiciones higiénicas y la asistencia sanitaria en las prisiones resulta fácil darse cuenta del profundo vacío historiográfico existente, dado que los trabajos existentes, en el mejor de los casos, se limitan a apuntar generalidades como el hacinamiento, la higiene deficiente y la malnutrición de la población penitenciaria. El monumental trabajo de Vicent Gabarda para el caso valenciano y el análisis de la Prisión de Ventas de Madrid apuntan en esa dirección⁴. Para el caso de Barcelona —otro de los bastiones de la República durante la totalidad de la guerra, como Valencia— sí que existe un trabajo que podríamos considerar el antecedente historiográfico más inmediato de este artículo, ya que analiza en profundidad la situación sanitaria de la Prisión Modelo de Barcelona du-

«Una retaguardia al rojo. Las violencias en la zona republicana», en Francisco ESPINOSA (coord.): *Violencia Roja y Azul. España 1936-1950*, Barcelona, Crítica, 2010, pp. 152-250, y Fernando JIMÉNEZ: *El mito de las checas. Historia y memoria de los comités revolucionarios (Madrid, 1936)*, Granada, Comares Historia, 2021. Para el caso valenciano puede consultarse Vicent GABARDA: *Els afussellaments al País Valencià (1938-1956)*, Valencia, Publicacions de la Universitat de València, 2008; Alfonso NATIVIDAD: «La ciudad vertebrada a una comarca: el papel de la capital en la violencia de la retaguardia republicana en 1936», en Juan Carlos COLOMER y Josep SORRIBES (coords.): *València, 1808-2015: la història continua...*, Valencia, Balandra Edicions, 2016, pp. 491-506, y Vicent GABARDA: «Vivir a la espera. La búsqueda del desaparecido», en Javier NAVARRO y Sergio VALERO (eds.): *Y Valencia fue capital de España. La vida en la capital del antifascismo (1936-1937)*, Valencia, Tirant Humanidades, 2020, pp. 349-353.

³ María José PALAZÓN: «Cárceles españolas durante la Guerra Civil: la verdad intramuros», en Eduardo HIGUERAS, Ángel Luis LÓPEZ VILLAVERDE y Sergio NIEVES (coords.): *El pasado que no pasa. La Guerra Civil Española a los 80 años de su finalización*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2020, pp. 223-235. El título resulta demasiado ambicioso, pues la autora aborda casi en exclusividad las cárceles y los campos de concentración franquistas. Julius RUIZ: «Work and Don't Lose Hope: Republican Forced Labour Camps during the Spanish Civil War», *Contemporary European History*, 18(4) (2009), pp. 419-441. Para el caso valenciano resulta de gran valor Antoni SIMÓ y Ricard Camil TORRES: *La violència política contra les dones (1936-1953). El cas de la privació de llibertat en la província de València*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 2016.

⁴ Vicent GABARDA: *El cost humà de la repressió al País Valencià (1936-1956)*, Valencia, Publicacions de la Universitat de València, 2020, y Fernando HERNÁNDEZ HOLGADO: *Mujeres encarceladas. La prisión de Ventas: de la República al franquismo, 1931-1941*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2003, pp. 85-112.

rante la guerra. Marcada por el hacinamiento de presos y la falta de material médico en la enfermería, las enfermedades más frecuentes fueron las del aparato respiratorio con la tuberculosis a la cabeza, las enterocolitis, las cardiopatías, el reumatismo y la sífilis⁵.

Por lo que respecta a la zona sublevada se ha estudiado el caso de Talavera de la Reina (Toledo), ciudad de gran valor geoestratégico para las tropas franquistas por estar situada en la retaguardia del frente de Madrid. Allí se habilitaron progresivamente diversas prisiones para encerrar a los prisioneros republicanos, una población penal que estuvo sometida al hacinamiento, la infraalimentación, el frío y la humedad, penalidades que se tradujeron en enfermedades como la tuberculosis y la gastroenteritis⁶.

El objetivo de nuestra investigación es identificar los principales escenarios de confinamiento que funcionaron en la ciudad de Valencia durante la Guerra Civil Española⁷, prestando especial atención a las condiciones higiénicas en que se encontraban y a la atención sanitaria que en ellas se dispensaba. Asimismo, identificaremos el personal médico responsable de las prisiones y detallaremos el material sanitario existente. Finalmente, se pretende determinar la posible relación entre la morbilidad de la población penal y el estado de guerra.

Nuestra hipótesis es que en la ciudad de Valencia y sus alrededores, dada su importancia geoestratégica como bastión de la retaguardia republicana durante la totalidad del conflicto, se habilitaron *ad hoc* numerosos espacios de confinamiento, además de las prisiones que ya existían con anterioridad al estallido del conflicto y que tuvieron que readaptarse al mismo. Pese a este aumento de las infraestructuras penitenciarias, el incremento constante y progresivo de la población penal acabaría por provocar situaciones de ha-

⁵ Pelai PAGÉS I BLANCH: *La Presó Model de Barcelona. Història d'un centre penitenciari en temps de guerra, 1936-1939*, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 1996, pp. 37-46, 202 y 212-213.

⁶ Juan ATENZA, Rubén MIRÓN y Benito DÍAZ: «Asistencia sanitaria y salud pública en Talavera de la Reina durante la Guerra Civil (1936-1939)», *Asclepio*, 71(2) (2019), p282, pp. 9-10.

⁷ No tendremos en cuenta las prisiones no oficiales o «checas», aunque, como veremos, en alguna ocasión no nos ha resultado fácil determinar las diferencias. Sobre esta prisiones clandestinas, para el caso de la ciudad de Valencia, véase Vicent GABARDA: «Vivir a la espera...», pp. 349-353.

cinamiento en las prisiones, con la subsiguiente repercusión en las condiciones higiénico-sanitarias de los penados.

Para contrastar nuestra hipótesis y alcanzar los objetivos propuestos hemos analizado numerosa documentación custodiada en el Centro Documental de la Memoria Histórica (CDMH) de Salamanca. Las visitas se produjeron en marzo y mayo de 2021. Con anterioridad se había consultado en el Portal de Archivos Españoles (PARES) los documentos que se deseaban analizar y que corresponden, especialmente, a los fondos denominados Político-Social Madrid (PS-Madrid), Político-Social Barcelona (PS-Barcelona) y ACICR (Archivo del Comité Internacional de la Cruz Roja). Asimismo, en junio de 2021 se consultaron documentos pertenecientes al Arxiu General i Fotogràfic de la Diputació de València (AGFDV) que se encuentran, sobre todo, en la serie D.6.1 (Consejería de Sanidad y Asistencia Social). El tercer archivo que se visitó —en septiembre de 2021— fue el Archivo General Militar de Ávila (AGMAV), donde nos encontramos con una gran dispersión de la información referida a prisiones.

Por otra parte, hemos consultado la *Causa General* (que actualmente se encuentra digitalizada en PARES), en concreto la «Pieza tercera de Valencia», que contiene la información sobre «Cárceles y sacas». Como es conocido, el decreto de 26 de abril de 1940 concedió amplias facultades al fiscal del Tribunal Supremo para que instruyera la *Causa General*, cuyo objetivo era investigar los hechos delictivos cometidos bajo el Gobierno republicano, desde las elecciones de febrero de 1936 hasta abril de 1939. Finalmente hemos revisado *Vida penitenciaria. Revista decenal de prisiones* en la Biblioteca Digital Hispánica de la Biblioteca Nacional; se trata de una revista que se publicó entre junio de 1932 y junio de 1936 y que se hace eco de aspectos tales como la inauguración de nuevas prisiones, las reivindicaciones de los funcionarios de prisiones, el desarrollo legislativo en materia penitenciaria, etc.

La metodología que utilizaremos para determinar la posible relación entre la morbilidad de la población penal y el estado de guerra se basará en la identificación de las enfermedades más frecuentes que aquejaron a la población penal valenciana durante la contienda, y su comparación con las padecidas por la población reclusa española durante el periodo republicano prebélico, en concreto, en 1933.

La política penitenciaria durante la Segunda República y la Guerra Civil: la Dirección General de Prisiones y la Inspección Médica de los Servicios Sanitarios de Prisiones

La historiografía sobre el sistema penitenciario español durante la Segunda República ha puesto de manifiesto las numerosas medidas legislativas que se articularon en torno al sistema de prisiones durante ese periodo. Asimismo, ha resaltado el carácter reformista que impulsó Victoria Kent (1891-1987) al frente de la Dirección General de Prisiones (a partir de ahora DGP), cuya prioridad fue la reeducación de los presos para su posterior reinserción social. Sin embargo, tras la dimisión de Kent el 8 de junio de 1932 se restableció el enfoque punitivo-segregativo del sistema penitenciario, que llegó a la Guerra Civil con un planteamiento similar al que había tenido con anterioridad al régimen republicano⁸.

Las condiciones de las prisiones durante el periodo republicano prebélico eran deficientes en general: carencia de instalaciones adecuadas, espacio insuficiente para los reclusos y duras condiciones de vida derivadas del frío y de la humedad⁹. Estas deficiencias también afectaban a las enfermerías de las cárceles; por ejemplo, en enero de 1936, Tomás Martín Cid —médico de la prisión provincial de Alicante— denunciaba que la enfermería tan solo disponía de tres camas y que carecía de los materiales médico-quirúrgicos más elementales¹⁰.

Todo ello influyó en la morbilidad de la población penitenciaria española; así, las enfermedades que mayor incidencia tuvieron en la población reclusa tanto masculina como femenina en 1933 fueron

⁸ Luis GARGALLO: *El sistema penitenciario de la Segunda República. Antes y después de Victoria Kent (1931-1936)*, Madrid, Ministerio del Interior, 2011; *id.*: «Prisión y cultura punitiva en la Segunda República (1931-1936)», *Historia Contemporánea*, 44 (2012), pp. 307-336; Javier CERVERA GIL: *Contra el enemigo de la República...desde la Ley. Detener, juzgar y encarcelar en guerra*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2015, y Luis GARGALLO: *Desarrollo y destrucción del sistema liberal de prisiones en España: de la Restauración a la Guerra Civil*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2016.

⁹ Luis GARGALLO: *El sistema penitenciario...*, pp. 117-120.

¹⁰ Tomás MARTÍN CID: «El problema de la asistencia médica en las prisiones», *Vida Penitenciaria*, núm. 126, 20 de enero de 1936, pp. 12-14.

las del aparato respiratorio (tuberculosis, bronquitis y neumonía); en segundo lugar se situó la sífilis; en tercer lugar, figuran las enfermedades del aparato locomotor (principalmente el reumatismo); y, en último lugar, las diarreas por enteritis, por detrás de las enfermedades de los sistemas circulatorio y nervioso¹¹.

La DGP no se mostró ajena a esta situación e impulsó una serie de reformas en el ámbito de la sanidad penitenciaria. Por ejemplo, en agosto de 1932 favoreció la colaboración de la Dirección General de Sanidad (a partir de ahora DGS) con los servicios sanitarios de las prisiones¹². Además, en el marco de la reforma penitenciaria republicana, se fundó, en 1932, el Instituto de Estudios Penales, y un año más tarde, en su seno, el Servicio de Biología Criminal. Dirigido por el prestigioso penalista Luis Jiménez de Asúa (1889-1970), el Instituto fue un espacio compartido por juristas y psiquiatras de fuertes convicciones republicanas que defendían el acercamiento entre el derecho penal y la psiquiatría¹³.

La política penitenciaria republicana durante la Guerra Civil continuó dirigida por la DGP, encabezada por Vicente Sol Sánchez (1890-1953) desde mayo de 1937. Sol ya contaba con experiencia en el cargo, pues lo había ocupado tras la dimisión de Kent hasta el 7 de mayo de 1933. Fruto de las reformas republicanas, la DGP estaba integrada por varias secciones¹⁴. Para esta investigación resulta de gran importancia la sección de Alimentación y la de Sanidad e Higiene. A lo largo de la guerra la primera aprobó numerosas partidas presupuestarias destinadas al suministro de alimentos y agua potable a la población penal de las prisiones republicanas¹⁵. La sección de Sanidad e Higiene, por su parte, suministró a las enferme-

¹¹ Luis GARGALLO: *El sistema penitenciario...*, pp. 259-264.

¹² «Unas declaraciones del Director general en El Defensor de Granada», *Vida penitenciaria*, núm. 7, 10 de agosto de 1932, p. 5.

¹³ Ricardo CAMPOS: «La búsqueda del consenso entre psiquiatras y penalistas: el nuevo derecho penal de Luis Jiménez de Asúa (1920-1940)», en *Actas del XVIII Congreso de la Sociedad Española de Historia de la Medicina, Valencia, 15-17 de junio de 2022*, Valencia, Sociedad Española de Historia de la Medicina-Universitat de València, 2022, pp. 76-79.

¹⁴ «Un decreto importantísimo. Los servicios de abastecimientos en las prisiones», *Vida penitenciaria*, núm. 18, 10 de diciembre de 1932, pp. 8-12. Este decreto está fechado el 8 de diciembre de 1932 y publicado en la *Gaceta de la República* del día siguiente.

¹⁵ Expedientes de diferentes cárceles de Valencia correspondientes a 1938,

rías de las prisiones abundante material, como ponen de manifiesto las numerosas fuentes de archivo consultadas. Se trata de material médico (sondas, fonendoscopios, otoscopios, etc.); material quirúrgico (bisturís, pinzas, agujas, tijeras, etc.); material de curas (apósitos, irrigadores, tintura de yodo); material obstétrico y ginecológico (fórceps, mesa de partos, etc.); material de laboratorio para la detección de albúmina y glucosa en orina, en consonancia con el diagnóstico de diabetes; y medicamentos: anestésicos (cloruro mórfico, cloroformo, etc.), antisépticos locales (ácido bórico, «solución Dakin»), así como medicamentos para tratar las enfermedades de transmisión sexual: pomada mercurial (para la sífilis) y podofilino (para las verrugas genitales)¹⁶. La sección de Sanidad e Higiene también proporcionó jabón y material de desinfección (como formol y ácido fénico), unos productos se utilizaban para el baldeo, la desinfección del establecimiento y el lavado de la ropa de los reclusos. Como veremos posteriormente, la desinsectación-desinfección de la población penitenciaria y sus ropas constituyó, en efecto, una prioridad para la DGP.

La prolongación de la guerra supuso un esfuerzo presupuestario para la DGP en materia de sanidad e higiene debido a que «el número de detenidos, presos, sentenciados y prisioneros de guerra es muy superior al normal»¹⁷, lo que motivó la apertura de nue-

Centro Documental de la Memoria Histórica, Salamanca (a partir de ahora CDMH), *PS-Madrid*, caja 681, leg. 17.

¹⁶ «Expedientes de cuentas de Sanidad e Higiene de varias prisiones, ordenadas alfabéticamente» (31 de marzo de 1937), CDMH, *PS-Madrid*, caja 1096, leg. 2, doc. 246; Expediente de correspondencia del Departamento de Sanidad e Higiene con las diferentes prisiones valencianas, CDMH, *PS-Barcelona*, caja 124, legs. 1-12; Expediente de correspondencia del Departamento de Sanidad e Higiene con la Prisión Fortaleza Torres del Cuarte (Valencia), CDMH, *PS-Barcelona*, caja 124, leg. 4; Productos farmacéuticos para la prisión de Alaquàs (septiembre de 1937), CDMH, *PS-Madrid*, caja X095/2, leg. 24; Expediente de correspondencia del Departamento de Sanidad e Higiene con la prisión del Puig (24 de diciembre de 1937), CDMH, *PS-Barcelona*, caja 124, leg. 1, y «Relación valorada de los Medicamentos, efectos y envases suministrados por la Farmacia del Hospital Militar en dicho mes para los enfermos de esta Prisión [Santa Clara], con expresión de lo invertido en la enfermería y en la consulta» (agosto de 1937), CDMH, *PS-Barcelona*, caja 114, docs. 4-11.

¹⁷ Dirección General de Prisiones (15 de enero de 1938), CDMH, *PS-Madrid*, caja 672, leg. 15, doc. 4.

vos establecimientos de reclusión «como son las Prisiones de Santa Clara, Alacuás, El Puig y Gandía en Valencia, el Campamento de Prisioneros de Tarancón (Cuenca) y la Prisión de Mora de Rubielos (Teruel)»¹⁸. El problema no se limitaba a estos establecimientos habilitados *ad hoc*, sino que las prisiones «ordinarias» triplicaban su capacidad, lo que incrementaba ostensiblemente los gastos de la asistencia sanitaria.

Otra figura muy importante para este trabajo es José Tomás López-Trigo (1887-1975). Traumatólogo del Hospital Provincial de Valencia, el 28 de abril de 1937 fue nombrado inspector médico de los Servicios Sanitarios de las prisiones republicanas. López-Trigo ya pertenecía al cuerpo de médicos de prisiones y tenía su plaza en la Prisión Provincial de mujeres de Valencia¹⁹. El 7 de mayo de 1937 López-Trigo redactó un informe en el que alertaba del grave peligro que suponía para la salud pública «las grandes aglomeraciones en las ciudades [...] a causa de las evacuaciones»²⁰, por lo que consideraba necesaria la adopción de medidas preventivas para evitar la irrupción de epidemias «en todos aquellos establecimientos en que se acumulen grandes contingentes, como es el caso de las prisiones»²¹; por ello, López-Trigo recomendaba la habilitación de una sala de despiojamiento y desinsectación en todas las prisiones que no tuvieran²². De hecho, desde septiembre de 1936, la

¹⁸ *Ibid.*

¹⁹ «Expediente personal del inspector jefe de los servicios sanitarios Don José Tomás López Trigo» (1 de diciembre de 1938), CDMH, *PS-Madrid*, caja 672, leg. 14, doc. 3.

²⁰ Informe de López Trigo (7 de mayo de 1937), CDMH, *PS-Madrid*, caja 672, leg. 13, doc. 3.

²¹ *Ibid.*

²² El despiojamiento era la medida profiláctica más eficaz en la lucha contra el tifus exantemático, una enfermedad asociada al hacinamiento y a las malas condiciones sanitarias con una alta mortalidad cuyo vector transmisor es el piojo del cuerpo. Durante la Guerra Civil, este tipo de campañas evitaron —en los dos bandos— la aparición de esta epidemia que, sin embargo, irrumpió con gran virulencia en la primavera de 1941. Para el caso de Málaga, véase Isabel JIMÉNEZ LUCENA: «El tifus exantemático de la posguerra española (1939-1943). El uso de una enfermedad colectiva en la legitimación del Nuevo estado», *Dynamis*, 14 (1994), pp. 185-198. Para el caso de Valencia, véase Xavier GARCÍA FERRANDIS y Alvar MARTÍNEZ-VIDAL: «Salud pública, espacio urbano y exclusión social en la España de posguerra: la epidemia de tifus exantemático en la ciudad de Valencia, 1941-1943», *História, Ciências, Saúde - Manguinhos*, 26(2) (2019), pp. 445-464.

DGS —adscrita al Ministerio de Gobernación— llevaba a cabo una campaña profiláctica en diferentes centros sanitarios de Madrid basada en el despiojamiento de los pacientes allí ingresados²³. El 1 de octubre de 1936 la DGS urgió a la DGP a que iniciara una campaña de despiojamiento similar en «otras instituciones, como ocurre con las prisiones»²⁴, para lo que la DGS ofrecía la «colaboración que necesite»²⁵, que finalmente se plasmó en la utilización de medios de la Inspección Provincial de Sanidad para la desinsectación y desinfección de las prisiones y de los reclusos²⁶.

Una de las funciones de la Inspección Médica era llevar a cabo visitas a las diferentes prisiones y campos de trabajo. Así, el 4 de octubre de 1937, López-Trigo visitó el campo de trabajo de Totana (Murcia), y determinó que disponía de todos los elementos necesarios para dispensar una correcta atención médica²⁷. Otra de las atribuciones de López-Trigo era asegurar el suministro de medicamentos y jabón a las prisiones.

Por otra parte, en julio de 1938, la DGP se dirigió al Laboratorio Municipal de Barcelona para hacer acopio de mil dosis completas de vacunas antitíficas, «a fin de proceder a la vacunación y revacunación de todos los presos y prisioneros existentes en la Prisión del Estado (Barcelona)»²⁸.

²³ «Instrucciones circulares para la campaña profiláctica de despiojamiento organizada por esta Dirección general. Dirección General de Sanidad. Madrid» (septiembre de 1936), CDMH, *PS-Madrid*, caja 684, leg. 21, doc. 2. El método de elección de desinsectación de la ropa y otros enseres de los reclusos era la cianhidricación; sin embargo, el manejo del ácido cianhídrico exigía la habilitación de salas especiales y de personal entrenado, a fin de evitar accidentes de consecuencias fatales.

²⁴ Oficio de la DGS a la DGP (1 de octubre de 1936), CDMH. *PS-Madrid*, caja 684, leg. 21, doc. 4. Este documento lleva el sello del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión. Nótese que aún no se había constituido el Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, lo que tendría lugar un mes más tarde coincidiendo con el traslado de Gobierno a Valencia.

²⁵ *Ibid.*

²⁶ Circular de la DGP a los directores de varias prisiones (5 de octubre de 1937), CDMH, *PS-Madrid*, caja 684, leg. 23, doc. 2.

²⁷ Visita de inspección al campo de Totana (4 de octubre de 1937), CDMH, *PS-Madrid*, caja 684, leg. 23, doc. 1.

²⁸ Solicitud de vacunas antitíficas (5 de julio de 1938), *PS-Madrid*, caja 672, leg. 16, doc. 6.

Las viejas prisiones: antiguos espacios de confinamiento ante un nuevo escenario

En este apartado analizaremos las condiciones sanitarias de las cárceles que existían en Valencia con anterioridad a la guerra. En primer lugar, abordaremos la Cárcel Modelo. Conocida también como Prisión Celular, fue inaugurada en 1903 y clausurada en 1991. La *Causa General* ofrece una relación enciclopédica de los reclusos de esta prisión durante la guerra²⁹. Su procedencia resulta de lo más heterogénea; así, el 18 de mayo de 1937 estaban presos cuatro aviadores cuyos aparatos habían sido derribados en la Batalla del Jarama (febrero 1937)³⁰. El 23 de junio del mismo año existía un conjunto de detenidos procedentes del Hospital Francés de Madrid³¹. Y, un mes más tarde, ingresaron 48 detenidos procedentes de Madrid «domiciliados» en la calle Marqués de la Ensenada, ubicación del Liceo Francés³². Finalmente, el 5 de abril de 1938 se encontraban presas dieciocho personas asiladas en la embajada de Perú en Madrid³³.

El médico de la Prisión Celular de Valencia era Vicente Luna Bargués, al menos desde noviembre de 1932³⁴. Se le puede apreciar

²⁹ «Relación nominal de altas y bajas de reclusos de la Prisión Celular entre 1936 y 1939...» (14 de enero de 1941), PARES, *Causa General de Valencia*, t. 78, pieza 3 (Cárceles y sacas), vol. H (Prisión Celular), caja 1391, exp. 2, pp. 3-278.

³⁰ «Liste de 4 aviateurs détenus à la Carcel Modelo de Valence» (18 de mayo de 1937), CDMH, *ACICR*, C_ESCI, 194, 4.

³¹ «Liste de 127 détenus de la Carcel Modelo de Valence, et liste de détenus de la Carcel Modelo de Valence présents à l'Hospital Frances de Madrid» (23 de junio de 1937), CDMH, *ACICR*, C_ESCI, 194, 5.

³² «Liste de 48 détenus entrés à la Prision Celular de Valence le 24 juillet 1937», CDMH, *ACICR*, C_ESCI, 200, 5. Al inicio de la Guerra Civil, unos diez mil madrileños amenazados buscaron refugio en diferentes embajadas y consulados. Varios miles se ampararon bajo la bandera francesa en inmuebles vinculados al Gobierno francés, como el Hospital Francés y el Liceo Francés. Para obtener más información sobre esta cuestión consúltese Antonio Manuel MORAL: «Refugiados y asilados en el Liceo francés de Madrid (1936-1937)», *Aportes: Revista de Historia Contemporánea*, 39 (1999), pp. 99-112.

³³ «Liste de 18 personnes asilées à la légation du Pérou à Madrid, incarcerées à Valence et se trouvant actuellement à la Carcel Modelo», CDMH, *ACICR*, C_ESCI, 236, 6.

³⁴ *Vida penitenciaria*, núm. 15, 10 de noviembre de 1932, p. 14.

IMAGEN 1

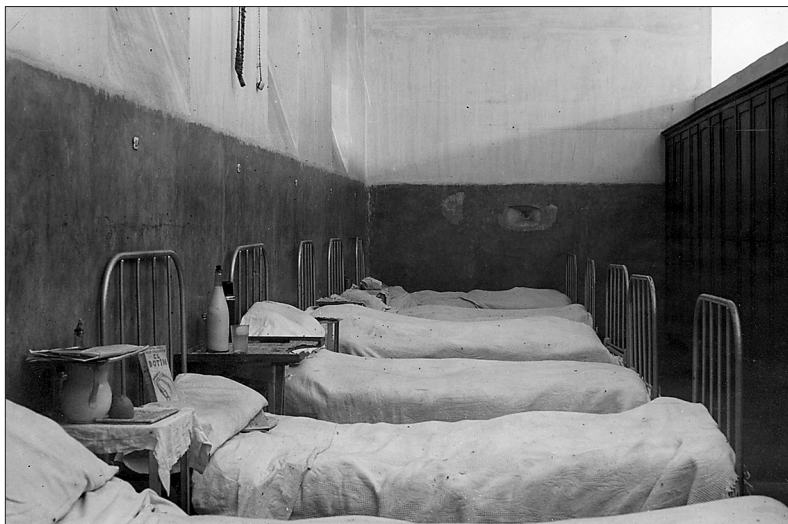


Leyenda original: Guerre civile d'Espagne, 1936-1939. Valence. Prison modèle. Visite de délégués. Devant l'entrée intérieure de la prison. De gauche à droite: Dr Luna (médecin de la prison), Balta (délégué-adjoint CICR à Valence), M. Beck (agent consulaire suisse à Valence), le directeur de la prison, Dr Martí, un gardien-chef. *Fuente:* V-p-hist-02221-13aT, CICR (Ginebra). Año 1937.

en la imagen 1, junto a Julián Álvarez —director de la prisión— y el médico Roland Martí, delegado del Comité Internacional de la Cruz Roja (a partir de ahora CICR). El personal sanitario de la prisión estaba formado, además de por Luna, por un practicante llamado Enrique Palacios. La prisión disponía de una enfermería con capacidad de hospitalización, tal y como se observa en la imagen 2. La enfermería contaba desde 1928 con una estación de despiojamiento para los reclusos y sus enseres. Asimismo, disponía de un pequeño patio a modo de lugar de esparcimiento de los convalecientes (imagen 3).

Entre el material médico de la enfermería de esta prisión destaca una mesa de operaciones, cuatro agujas para raquianestesia, un

IMAGEN 2



Leyenda original: Guerre civile d'Espagne, 1936-1939.
Valence. Prison modèle. Visité de délégués. L'infermerie.
Fuente: V-p-hist-02221-16aT, CICR (Ginebra). Año 1937.

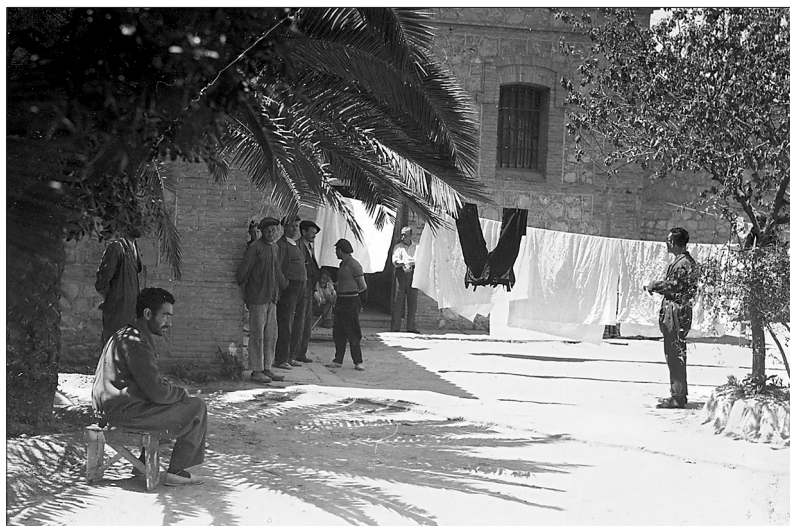
aspirador y un aparato inyector de suero³⁵, lo que indicaría que la capacidad quirúrgica de esta prisión era superior a la observada en otros espacios de privación de libertad que se analizan en este trabajo. Por otra parte, durante octubre de 1936 tuvo lugar la vacunación antitífica de los reclusos, sus familiares y de los funcionarios, alcanzando a un total de 567 individuos.

Como puede observarse en el gráfico 1, llama la atención que la primera causa de morbilidad (enfermedades del aparato respiratorio: tuberculosis, bronquitis y neumonía) no sufra variación con respecto al conjunto de la población penal española en 1933³⁶. Conviene señalar, además, que muchos casos consignados como bronquitis y neu-

³⁵ Inventario médico y quirúrgico de la Prisión Celular (31 de diciembre de 1937), CDMH, *PS-Barcelona*, 118, leg. 10, docs. 1-8.

³⁶ Luis GARGALLO: *El sistema penitenciario...*, pp. 259-264.

IMAGEN 3



Leyenda original: Guerre civile d'Espagne, 1936-1939. Valence. Prison modèle. Convalescents et malades dans le petit patio de l'infirmerie.

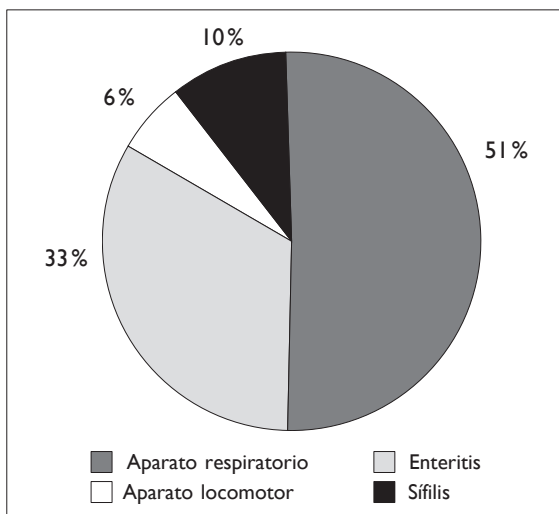
Fuente: V-p-hist-02221-22aT, CICR (Ginebra). Año 1937.

monía eran, en realidad, casos enmascarados de tuberculosis pulmonar, cualesquiera que fueran los motivos para dicho infradiagnóstico (ausencia de exploración radiológica, por ejemplo). La segunda enfermedad que presenta mayor incidencia es la enteritis, es decir, la inflamación del intestino de origen infeccioso, que cursaba con diarrea³⁷. Esto revelaría que la campaña de vacunación antitífica emprendida por la dirección médica no fue del todo eficaz y apuntaría hacia problemas de abastecimiento de agua potable.

El diagnóstico «observación mental» o «perturbado» es frecuente, ya que aparece en 60 ocasiones: podría tratarse de enfermos

³⁷ Se puede inferir que se trataba de fiebre tifoidea, puesto que esta enfermedad irrumpió de manera epidémica en Valencia durante la guerra. Consúltese XAVIER GARCÍA FERRANDIS: *L'assistència sanitària a la ciutat de València durant la Guerra Civil*, Valencia, Publicacions de la Universitat de València, 2015, p. 278.

GRÁFICO 1

Enfermedades más frecuentes en la Prisión Celular durante la Guerra Civil

Fuente: elaboración propia a partir de datos consultados en el CDMH³⁸.

mentales que no podían ser derivados al Manicomio Provincial porque se encontraba colapsado³⁹, o bien sujetos que simulaban padecer una enfermedad mental y que se encontraban seguros tras las rejas de la Prisión Celular porque, tras haberse mostrado partidarios de la fracasada sublevación militar, tenían miedo de sufrir represalias. Es una hipótesis plausible, pues entre la documentación consultada hemos encontrado algunos oficios de la Comisaría de Orden Público en los que trasladan la sospecha de que «en el es-

³⁸ «Relación nominal de los reclusos a quienes se les ha prestado asistencia facultativa, con expresión de los diagnósticos de sus enfermedades y medicamentos suministrados» (julio-diciembre de 1936; enero-diciembre de 1937; enero-septiembre de 1938), CDMH, *PS-Madrid*, caja 1096, leg. 2.

³⁹ Xavier GARCÍA FERRANDIS y Enric NOVELLA: «Geografía y diáspora de la locura: las instituciones psiquiátricas valencianas durante la Guerra Civil Española», *Historia Social*, 108 (2024), pp. 113-132.

tablecimiento [manicomio] han sido ingresados algunos individuos con carácter de enfermos que no lo están»⁴⁰, unos individuos que «por ser desafectos al régimen [republicano], han buscado un medio de eludir la responsabilidad y han buscado su reclusión en el mismo»⁴¹. Otra posibilidad es que los supuestos perturbados fueran espías de ambos bandos, ya que sabemos, en primer lugar, que en la Prisión Celular había al menos 30 agentes infiltrados del Servicio de Investigación Militar republicano (SIM) entre los reclusos⁴². En segundo lugar, tenemos noticia de que en esta prisión el Servicio de Información y Policía Militar franquista (SIPM) contaba con algunos colaboradores, como el «Delegado General de Prisiones en la zona roja no catalana y dos oficiales del cuerpo de Prisiones, procedentes de la Modelo de Madrid»⁴³.

Los diagnósticos relacionados directamente con la guerra aparecen en contadas ocasiones. Para tener otra perspectiva del perfil del reclusión, además de documentación de carácter sanitario, hemos consultado la *Causa General* referida a esta prisión. Allí figura la reproducción de las órdenes de ingreso y de libertad de los penados a lo largo de la guerra, que están firmadas por el «Tribunal Especial de Justicia del Comité Ejecutivo Popular (en 1936), y por los juzgados de Instrucción, «de Urgencia» y por el «Tribunal Popular de Valencia» (en 1937 y 1938)⁴⁴. Estamos, por tanto, ante el paradigma de prisión que existía con anterioridad a la guerra y que tuvo que readaptarse a la misma acogiendo a contingentes de población

⁴⁰ Oficio del comisario de Orden Público al presidente del Sindicato Médico (2 de septiembre de 1936), AGFDV, D.6.1, caja 1, Consejería de Sanidad y Asistencia Social.

⁴¹ Oficio del comisario de Orden Público al delegado de Sanidad del Frente Popular (11 de septiembre de 1936), AGFDV, D.6.1, caja 1, Consejería de Sanidad y Asistencia Social.

⁴² «Prisión Celular de Valencia. Relación nominal de reclusos existentes en esta Prisión que se hallan a disposición del Servicio de Investigación Militar. Ministerio de Defensa Nacional» (9 de noviembre de 1937), AGMAV, caja 3005, carpeta 18, doc. 2.

⁴³ «Nota informativa con nombres de posibles colaboradores que ejercen cargos en la prisión de Valencia» (19 de noviembre de 1938), AGMAV, caja 2942, carpeta 5, doc. 1.

⁴⁴ Órdenes de ingreso y libertad durante la guerra (1941), PARES, *Causa General*, Prisión Celular de Valencia.

penal no combatiente, por ejemplo, a presos políticos evacuados de Madrid y a presos políticos y comunes autóctonos.

Por su parte, la Prisión Provincial de mujeres había sido inaugurada en 1925. Antes del estallido de la guerra tan solo había 11 reclusas; sin embargo, en marzo de 1937 el número había ascendido hasta las 110⁴⁵, y a lo largo del conflicto pasaron por ella un total de 1.247 internas⁴⁶. La bibliografía crítica consultada coincide con las fuentes primarias en que el 18 de julio de 1936 tan solo había 11 reclusas, pero difiere del número total de reclusas que pasaron por esta prisión a lo largo de la guerra, situándolo en un total 2.353 mujeres⁴⁷. Sea como fuere, el 22 de junio de 1937 José Tomás López-Trigo, médico de esta prisión e inspector médico de los Servicios Sanitarios de Prisiones, emitió un informe en el que denunciaba:

«En la actualidad existe en la Prisión de mujeres de esta capital, un número excesivo de reclusas en relación con la cabida normal del Establecimiento, lo que hace que no se pueda prestar la debida asistencia a las enfermas por ser insuficiente el local de la enfermería, siendo imposible el aislamiento de muchas reclusas que padecen enfermedades contagiosas, como tuberculosis pulmonar...»⁴⁸.

López Trigo denunciaba, asimismo, el hacinamiento de las reclusas en las celdas y la falta de prácticas de despiojamiento. En este contexto, en enero de 1937 se instaló en el Asilo del Marqués de Campo («sito en la calle de la Pasionaria, antes Corona») una prisión provisional de mujeres con el objetivo de acoger a las reclusas evacuadas de Madrid⁴⁹.

⁴⁵ Lista de reclusas en la prisión de mujeres de Valencia (16 de marzo de 1937), CDMH, ACICR, C_ESCL, 194, 001 a 005.

⁴⁶ «Prisión Provincial de Mujeres de Valencia. Relación nominal de altas y bajas acaecidas en este Establecimiento a partir del 18 de julio de 1936 y durante el dominio marxista» (17 de enero de 1941), PARES, *Causa General de Valencia*, t. 71, pieza 3 (Cárceles y sacas), vol. A (Prisión Provincial de Mujeres), caja 1389, exp. 7, pp. 4-61.

⁴⁷ Vicent GABARDA: *El cost humà...*, p. 62.

⁴⁸ Informe de López-Trigo sobre la prisión de mujeres (22 de junio de 1937), CDMH, *Expediente de correspondencia del Departamento de Sanidad e Higiene de la Prisión de Mujeres*, PS-Barcelona, 124, leg. 1, doc. 9.

⁴⁹ Oficios entre el comandante de la columna «Chola» y la DGP (6 y 8 de enero de 1937), AGFDV, D.6.1, caja 20.

IMAGEN 4



Legenda original: Guerre civile d'Espagne, 1936-1939. Valence. Prison des femmes, dortoir. Visite de délégué CICR. Spanish Civil War 1936-1939. Valencia. Women prison, dormitory. Visit by ICRC delegates. De gauche à droite: Dr Marti (Délégué), le gardienne-chef, M. Balta (délégué-adjoint) et le directeur de la prison.

Fuente: V-p-hist-02221-25aT, CICR (Ginebra). Julio de 1937.

Por otra parte, se sabe que la maestra y la practicante de esta prisión era Isabel Solá⁵⁰. En la imagen 4 se puede apreciar al delegado del CICR realizando una visita de inspección en el dormitorio.

En tercer lugar, abordaremos la Prisión Central de San Miguel de los Reyes. Instalada en ese monasterio cisterciense desde su desamortización, funcionó como presidio desde 1886 hasta 1966.

⁵⁰ «Prisión Provincial de Mujeres de Valencia. Informe de la Prisión Provincial de Mujeres sobre los funcionarios del Cuerpo de prisiones que prestaron sus servicios en ella durante la guerra civil y su paradero» (4 de abril de 1941), PARES, *Causa General de Valencia*, t. 71, pieza 3 (Cárceles y sacas), vol. A (Prisión Provincial de Mujeres), caja 1389, exp. 7, p. 3.

El 15 de diciembre de 1932 acogía a 127 reclusos⁵¹, una cifra que se superaría rápidamente durante la guerra. Efectivamente, en diciembre de 1936 fueron conducidos a esta prisión «gran número de reclusos de los que en excesiva aglomeración se hallan en las Prisiones provisionales de Madrid, muchos de los cuales eran portadores de parásitos»⁵². Por este motivo, el médico de la prisión —Francisco Torres— consideraba que era urgente dotar al establecimiento de material de desinfección.

Además, a partir de marzo de 1937, esta cárcel acogió a muchos prisioneros italianos procedentes de la Batalla de Guadalajara, que tuvo lugar en marzo de 1937. Integrantes del *Corpo di Truppe Volontarie*, la fuerza de choque enviada por Mussolini, en este penal había en diciembre de ese año 143 prisioneros italianos⁵³. Asimismo, la Batalla de Teruel tuvo un fuerte impacto en esta prisión durante el primer trimestre de 1938, «debido al excesivo contingente de prisioneros de guerra recluidos en el citado Establecimiento y el considerable número de heridos a los que hubo que prestar asistencia sanitaria»⁵⁴. Ante el aumento de la población penal, varias celdas y la iglesia del monasterio habían sido reconvertidas provisionalmente en enfermería que, sin embargo, presentaba serias deficiencias como la falta de agua corriente y de ventilación⁵⁵. La situación de la prisión se hizo insostenible y, en septiembre de 1938, el hacinamiento de los internos, la saturación de la capacidad de desagüe de las celdas y la falta de agua potable se aliaron para provocar un brote de fiebre tifoidea, pese las campañas de vacunación antitífica promovidas por el médico, que había pasado a

⁵¹ «La población penal en España», *Vida penitenciaria*, núm. 19, 20 de diciembre de 1932, p. 4.

⁵² Traslado de reclusos de Madrid a la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (30 de diciembre de 1936), CDMH, *Expediente de correspondencia del Departamento de Sanidad e Higiene de la Prisión de San Miguel, PS-Barcelona*, caja 124, leg. 1, 12.

⁵³ «Lista de 26 prisonniers italiens détenus à la Prison San Miguel de los Reyes à Valence» (2 de diciembre de 1937), CDMH, *ACICR, C_ESCI*, 198, 001-006.

⁵⁴ Oficio del ministro de Justicia al director de la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (21 de abril de 1938), CDMH, *Expediente de correspondencia del Departamento de Sanidad e Higiene de la Prisión de San Miguel, PS-Barcelona*, caja 124, leg. 1.

⁵⁵ Informe del arquitecto (20 de septiembre de 1937), CDMH, *Prisión Central de San Miguel. Pabellón enfermería. Estado actual, PS-Madrid*, caja 1692, legs. 43, 5 y 6.

ser José Blanquer⁵⁶. De hecho, las recomendaciones de proceder a la vacunación antitífica de los funcionarios y de la población reclusa de esta prisión habían arrancado dos años antes, en septiembre de 1936⁵⁷.

Nos encontramos, por tanto, ante una prisión que sufrió muy directamente el impacto de la guerra, ya que tuvo que alojar grandes contingentes de población combatiente. El hacinamiento de los presos se tradujo en la aparición de enfermedades, como la fiebre tifoidea. Desgraciadamente, de este centro penitenciario no nos ha llegado información detallada de las enfermedades que más frecuentemente padecieron los reclusos; sin embargo, la situación epidemiológica (hacinamiento y mala calidad del agua de consumo) apuntarían al mismo patrón de morbilidad de otras prisiones de la ciudad.

El universo punitivo de Valencia se amplía: espacios de confinamiento habilitados *ad hoc*

La situación geoestratégica de Valencia condicionó el universo carcelario de la ciudad. Efectivamente, la situación de retaguardia de la ciudad durante la totalidad del conflicto hizo que el sistema penitenciario tuviera que soportar la presión que ejercía, por una parte, la población penal combatiente evacuada desde diferentes frentes (muy especialmente el de Teruel), y en segundo lugar, la población penal no combatiente evacuada desde zonas más inestables desde el punto de vista militar, como Madrid. Todo lo anterior con respecto a los prisioneros foráneos. Pero también hubo una represión local que se podría agrupar en torno a dos supuestos: actividades antirepublicanas —tanto desarrolladas por reaccionarios como por el Partido Obrero de Unificación Marxista (POUM) y la Confederación Nacional del Trabajo (CNT)— y alteración del orden público como consecuencia de la carestía de alimentos⁵⁸. Por

⁵⁶ Informe del médico (17 de septiembre de 1938), CDMH, *Prisión Central de San Miguel. Pabellón enfermería. Estado actual, PS-Madrid*, 1692, leg. 43, doc. 41.

⁵⁷ Vacunación antitífica, Prisión Central de San Miguel de los Reyes (15 de septiembre de 1936), AGFDV, *D.6.1*, caja 1, Consejería de Sanidad y Asistencia Social.

⁵⁸ Antoni SIMÓ y Ricard Camil TORRES: *La violència política...*, pp. 31-38.

todos estos motivos, la población penitenciaria de Valencia se incrementó notablemente, como hemos podido comprobar en el epígrafe anterior. Ello obligó a la DGP a habilitar nuevos espacios de confinamiento en toda suerte de edificios, especialmente de carácter religioso.

En primer lugar, analizaremos el «Campamento de Prisioneras de Alacuás». Así era conocida la prisión de mujeres instalada en la casa de ejercicios espirituales «La Purísima», situada en Alacuàs⁵⁹, a unos diez kilómetros de Valencia⁶⁰. Este centro de confinamiento ya es conocido por la historiografía⁶¹, que ha puesto en valor la presencia de presas ilustres como Carmen Primo de Rivera, Pilar Millán Astray, Rosario Queipo de Llano y Pilar Jaraiz, sobrina de Franco (ésta última puede observarse en la imagen 5). Sin embargo, los aspectos sanitarios todavía no han sido analizados en profundidad.

Las primeras internas procedían la Prisión Provincial de mujeres, trasladadas con el objetivo de separar las presas políticas de la presas comunes. Por tanto, la prisión de Alacuàs fue concebida como un centro de reclusión para presas políticas. El 14 de noviembre de 1937 un total de 152 prisioneras fueron evacuadas desde la Prisión de Ventas (Madrid) a Alacuàs⁶². En mayo de 1938 el número total de reclusas ascendía a casi 550⁶³. Finalmente, la prisión quedó clausurada en octubre de 1938⁶⁴.

⁵⁹ Hemos mantenido la aceptación toponímica actual.

⁶⁰ Hemos considerado esta prisión —así como la situada en El Puig, a casi veinte kilómetros de Valencia— como prisiones de la ciudad de Valencia porque fueron concebidos como espacios para confinar a la población penitenciaria que, literalmente, no cabía en las prisiones de la ciudad de Valencia.

⁶¹ Lola ALFONSO: «Preses polítiques a Alacuàs durant el govern de la República. Narració basada en els novel·les de Rosario Queipo de Llano i d'Esteban Salazar Chapela», *Quaderns d'Investigació d'Alacuàs*, 29 (2009), pp. 149-171, y Antoni SIMÓ y Ricard Camil TORRES: *La violència política contra les dones...*, pp. 43-50.

⁶² «Liste de 152 prisonnières transférées de la Prison de Ventas à Madrid à Alacuz (Valence)» (14 de noviembre de 1937), CDMH, *ACICR*, C_ESCI, 202, 14.

⁶³ «Expedientes de cuentas de artículos de sanidad e higiene y nóminas de las reclusas trabajadoras en la lavandería del Campamento de Prisioneros de Alacuás (Valencia)» (mayo de 1938), CDMH, *PS-Madrid*, caja 1095, leg. 2.

⁶⁴ Inventario de material quirúrgico sanitario del Campamento de Prisioneros de Alacuás (Valencia) (octubre de 1938), CDMH, *PS-Barcelona*, caja 118, leg. 10, 11.

IMAGEN 5



Leyenda original: Guerre civile d'Espagne, 1936-1939. Valence. Prison des femmes. Visite de délégués. Le Dr Martí avec la nièce (et son bébé de 8 mois) du général Franco. Fuente: V-p-hist-02221-30aT, CICR (Ginebra). Año 1937.

La médica de la prisión era Julia Marco Clemente⁶⁵, quien contaba con la colaboración de otros facultativos: un odontólogo (cuyo nombre desconocemos); el especialista en tuberculosis Ricardo Llopis Llorente; y Luís Sabater, oftalmólogo e inspector municipal de Sanidad de Alaquàs⁶⁶. La enfermería tenía una capacidad de veinticinco camas y contaba con una sala de aislamiento para enfermedades infecciosas, con un espacio reservado a enfermas graves e intervenidas quirúrgicamente y con un botiquín para

⁶⁵ «Oficios con la Delegación de la Dirección General de Prisiones en Valencia». Nombramiento de Julia Marco Clemente (30 de septiembre de 1937), CDMH, *PS-Madrid*, caja 1294, leg. 27.

⁶⁶ «Expedientes de cuentas de Sanidad e Higiene de varias prisiones» (9 de mayo de 1938), CDMH, *PS-Madrid*, caja 1096, leg. 2.

las curas con capacidad para realizar pequeñas operaciones⁶⁷. Se ha afirmado que la DGP destinó a esta prisión una gran inversión, especialmente para mejorar la alimentación y la asistencia sanitaria de las presas⁶⁸. Los documentos de archivo consultados no permiten, sin embargo, especificar en qué se tradujo esa mejora de los ciudadanos médicos.

Las reclusas de esta prisión tenían la oportunidad de realizar pequeños trabajos (por ejemplo, en la lavandería), por los que recibían una pequeña gratificación. Incluso sabemos que alguna presa trabajó en la enfermería. Fue el caso de la médica Amelia Azarola Echeverría (1907-1994)⁶⁹. Discípula y admiradora del fisiólogo canario Juan Negrín (1892-1956), Azarola se había doctorado en 1934⁷⁰. Estuvo casada con el comandante Julio Ruiz de Alda (Estella, 1897-Madrid, 23 de agosto de 1936), asesinado en una de las sacas de la Cárcel Modelo de Madrid.

En el gráfico 2 se observa que las enfermedades del aparato respiratorio vuelven a ser las diagnosticadas con mayor frecuencia y las enteritis ocupan el segundo lugar. La sífilis cae al cuarto lugar, lo que estaría en consonancia con la alta extracción social de las reclusas.

Conocida como «Prisión Nueva de Santa Clara», esta prisión provisional para hombres fue habilitada en el convento homónimo, situado en el número 163 del camino de Tránsitos (actual avenida Pérez Galdós). Al ser habilitado como prisión, se amplió la enfermería del convento construyendo una nave en la segunda planta⁷¹.

⁶⁷ Tomás ROSELLÓ y Desirée TORRALBA: «La Casa d'Exercicis Espirituals «La Puríssima d'Alaquàs». Contextualització històrico-arquitectònica d'un edifici adaptat com a presó de dones durant la Guerra Civil Espanyola», *Quaderns d'Investigació d'Alaquàs*, 35 (2015), p. 194.

⁶⁸ Antoni SIMÓ y Ricard Camil TORRES: *La violència política contra les dones...*, p. 45.

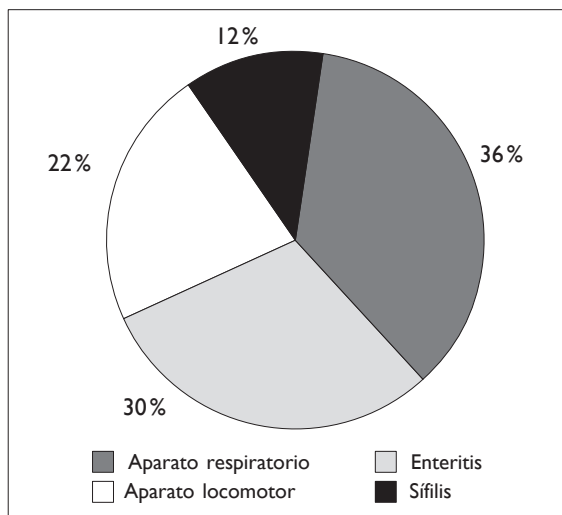
⁶⁹ Campamento de prisioneros de Alacuás, Nómina de las reclusas que han trabajado en la Enfermería del Establecimiento, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1937 (2 de enero de 1938), CDMH, PS-Madrid, caja 1096, leg. 2.

⁷⁰ AMELIA AZAROLA: *Asimilación del ácido láctico. Investigación experimental, sobre origen, absorción, toxicidad y tolerancia y destino del ácido láctico en el organismo animal*, tesis doctoral, Universidad Central, 1934. Recuperado de internet (<https://ucm.on.worldcat.org/search?queryString=Amelia%20Azarola&clusterResults=false&groupVariantRecords=true>).

⁷¹ «Proyecto de habilitación para Prisión Provincial del antiguo Convento de Santa Clara de Valencia» (30 de abril de 1937), CDMH, PS-Madrid, caja 1694, 2.

GRÁFICO 2

Enfermedades más frecuentes en la Prisión de Alaquàs durante la Guerra Civil



Fuente: elaboración propia a partir de datos consultados en el CDMH⁷².

El 1 de enero 1938 había 288 reclusos⁷³, una cifra que en un mes ascendió hasta los 320. A partir de julio de 1938, esta prisión empezó a acoger mujeres, una dinámica que continuó tras la guerra cuando la prisión de Santa Clara se transformó en un centro satélite de la prisión provincial de mujeres⁷⁴.

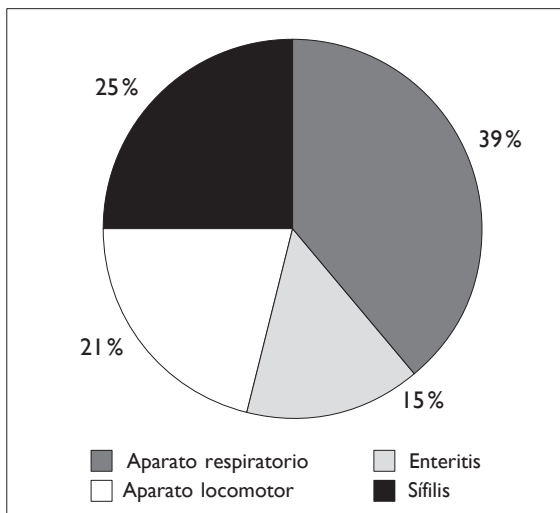
⁷² «Relación de reclusas internadas en Enfermería durante el tercer y cuarto trimestre de 1937 y el primer trimestre de 1938», CDMH, *PS-Madrid*, caja 1095, leg. 2, docs. 33, 34, 69, 70, 123 y 124, y «Relación de las reclusas que asisten a la consulta y tratadas sin internamiento en la Enfermería» (9 de marzo de 1938), CDMH, *PS-Madrid*, caja 1095, leg. 2, 121 y 122.

⁷³ Listado nominal de 288 reclusos (1 de enero de 1938), Expedientes relativos a gastos de alimentación y servicios de agua potable de enero a mayo de 1938 de la Prisión Nueva de Santa Clara de Valencia, CDMH, *PS-Madrid*, caja 1344, 2.

⁷⁴ «Prisión Provincial de Mujeres de Valencia. Relación nominal de certifi-

GRÁFICO 3

Enfermedades más frecuentes en la Prisión de Santa Clara durante la Guerra Civil



Fuente: elaboración propia a partir de datos consultados en CDMH⁷⁵.

La *Causa General* ofrece un listado nominal de los prisioneros (varones) que estuvieron encerrados en esta prisión entre 1938 y 1939. Un gran número procedía de la Prisión Celular y del presidio de San Miguel⁷⁶, lo que apuntaría hacia la idea de que durante

cados que se acompañan y que corresponden a la Prisión Provisional de Mujeres de Santa Clara» (5 de febrero de 1941), PARES, *Causa General de Valencia*, t. 75, pieza 3 (Cárceles y sacas), vol. E (Prisión Provincial de Mujeres), caja 1390, exp. 3, p. 4.

⁷⁵ «Relación nominal de los reclusos a quienes se les ha prestado asistencia facultativa, con expresión de los diagnósticos» (agosto de 1937-junio de 1938), CDMH, *PS-Barcelona*, caja 114, leg. 7, docs. 1-26, y (abril, mayo julio, agosto y septiembre de 1938), CDMH, *PS-Madrid*, caja 1096, leg. 2, docs. 104, 105, 126, 130 y 133.

⁷⁶ «Prisión Provisional de Mujeres de Santa Clara. Relaciones de prisioneros que existieron en esta Prisión durante el dominio marxista» (29 de enero de 1941),

la guerra el aumento de la población reclusa obligó a las autoridades a utilizar la prisión provisional de Santa Clara para descongestionar las prisiones Celular y San Miguel de los Reyes y, posteriormente, la cárcel de mujeres.

En el gráfico 3 se pueden observar los principales diagnósticos consignados por Francisco Miquel Casanova, médico de la prisión. Llama la atención que el patrón de morbilidad se mantiene exactamente igual en comparación con la población penal española en 1933.

A continuación analizaremos otros espacios de confinamiento de los que nos han llegado pocas o ninguna noticia sobre la asistencia sanitaria que allí se dispensaba, pero que nos pueden ayudar a acabar de perfilar la situación epidemiológica de las prisiones. En cuanto a la prisión de Santa Úrsula, ahora no es el mejor momento para retomar el debate que se ha insinuado en la introducción acerca de la disyuntiva entre prisión oficial o checa. Nuestra hipótesis, dadas las vacilaciones encontradas en las fuentes consultadas⁷⁷, es que en el convento de Santa Úrsula de Valencia durante la guerra funcionó una prisión y, en paralelo, una checa. Sea como fuere, sabemos que a principios de julio de 1937 había 108 internos⁷⁸. La prisión disponía de 39 celdas, cuya ocupación era muy dispar; así en la celda número 2 había 17 reclusos, 18 en la número 5 y 16 en la 25. En la mayoría de las demás celdas había uno o dos presos⁷⁹. Estos números no permiten, sin embargo, inferir el hacinamiento de los presos dado que desconocemos la superficie de las celdas.

Por otra parte, en el convento de las Salesas se habilitó otra prisión. Situado en la calle Visitación, en los primeros compases de la guerra fue incautado y transformado en el cuartel general de la Co-

PARES, *Causa General de Valencia*, t. 75, pieza 3 (Cárceles y sacas), vol. E (Prisión Provincial de Mujeres), caja 1390, exp. 7, p. 1 (las relaciones aparecen entre las páginas 155 y 184 para el año 1938, y entre las páginas 185-191 para el año 1939).

⁷⁷ PARES, *Causa General de Valencia*, pieza 4, checas, caja 1389, exp. 2, pp. 3-9; «Servicio de Información y Policía Militar. Burgos, 23 de noviembre de 1938», AGMAV, caja 2947, carpeta 5, doc. 14, y Vicent GABARDA: *El cost humà...*, pp. 58 y 69.

⁷⁸ Relaciones nominales de detenidos en la Prisión Santa Úrsula, Valencia (7 de julio de 1937), AGMAV, caja 3013, carpeta 11, 1-5.

⁷⁹ *Ibid.*, carpeta 11, 6-10.

lumna de Hierro y en prisión. A principios de 1938 había un mínimo de 33 detenidos que habían sido sorprendidos escondidos en el Liceo Francés de Madrid⁸⁰. En diciembre de 1937 un grupo de presos denunció ante la DGP una serie de irregularidades: la falta de lavabos y de retretes, el hacinamiento de internos, la falta de drenaje de las cañerías que inundaba de agua y «porquería» las celdas y la falta de alimentos⁸¹.

Por su parte, el denominado «depósito de prisioneros de El Puig» se instaló en el monasterio de Santa María del Puig, a unos dieciocho kilómetros al norte de Valencia, que funcionó como prisión masculina hasta 1942. Este centro de confinamiento acogió a los prisioneros de la Batalla de Teruel: entre el 9 de enero y el 22 de febrero de 1938 ingresaron un total de 1.524 prisioneros de guerra (civiles y militares)⁸². Esta prisión también se utilizó para descongestionar otros centros de reclusión; por ejemplo, entre el 14 y el 16 de febrero de 1938 ingresaron 400 prisioneros procedentes del penal de San Miguel de los Reyes. También en esas fechas se produjo el traslado por vía ferroviaria de 30 internos a la Prisión de Estado de Barcelona⁸³. Por otra parte, sabemos que los prisioneros enfermos eran transferidos a diferentes hospitales; así, el 14 de marzo de 1938 se trasladó al Hospital Militar de Valencia un prisionero con «hemoptisis grave». Y entre el 24 de marzo y el 26 de mayo de 1938 se llevaron otros tres al Hospital Militar de Sueca (Valencia), uno de los cuales sufría «un absceso pulmonar en vértice derecho»⁸⁴. Nos encontramos, sin duda, ante dos diagnósticos encubiertos de tuberculosis pulmonar. En resumen, estamos ante una prisión de gran ca-

⁸⁰ «Liste de 33 détenus emmenés à l'El Antiguo Convento de Las Salesas (Valence)» (27 de enero de 1938), CDMH, *ACICR*, C_ESCI, 200, 8.

⁸¹ Prisión Militar ex Convento de la Salesas (13 de diciembre de 1937), CDMH, *PS-Madrid*, caja 542, leg. 30, 1-4.

⁸² Oficios y telegramas relativos a incidencia y traslados de prisioneros del Depósito de Prisioneros de Puig, Valencia (del 31 de diciembre de 1937 al 26 de mayo de 1938), *PS-Madrid*, caja 1076, leg. 37, y «Liste de 233 détenus de la Prison militaire du Puig, Valence» (16-22 de febrero de 1938), CDMH, *ACICR*, C_ESCI, 200, 12.

⁸³ Esta prisión estaba situada en el número 39 de la calle Deu y Mata, en el barrio de Sarrià.

⁸⁴ Oficios y telegramas relativos a incidencia y traslados de prisioneros del Depósito de Prisioneros de Puig, Valencia (del 31 de diciembre de 1937 al 26 de mayo de 1938), CDMH, *PS-Madrid*, caja 1076, leg. 37.

pacidad que acogió a población penal combatiente y que estableció contacto con otras prisiones de Valencia e incluso de la España republicana así como con diferentes hospitales valencianos.

En último lugar haremos referencia a la prisión de la Torres de Quart, la «Prisión Fortaleza Torres de Cuarte» tal y como aparece en la documentación consultada. Construidas entre 1441 y 1460, estaban integradas en la muralla medieval que rodeaba Valencia y desde 1626 hasta el siglo XVIII fueron utilizadas como prisión de mujeres. Durante la Guerra Civil las Torres de Quart funcionaron como prisión provisional de hombres dependiente de la Prisión Celular⁸⁵, una situación que se prolongó hasta 1946⁸⁶. Francisco Miquel Casanova —médico de la prisión de Santa Clara— pasaba visita regularmente en esta prisión⁸⁷. Sabemos que este espacio de reclusión disponía de una sencilla enfermería donde se llevaron a cabo pequeñas intervenciones quirúrgicas, como la extracción de piezas dentales⁸⁸.

Conclusiones

Resulta evidente que la Guerra Civil alteró profundamente el sistema penitenciario español, tal y como ocurrió en otros ámbitos (ciencia e investigación, medicina, etc.). Sin embargo, nuestro trabajo muestra como al menos dos de las reformas del ámbito penitenciario impulsadas durante el periodo republicano prebélico tendieron a mantenerse durante la contienda: la colaboración entre la Dirección General de Sanidad (DGS) y la Dirección General de Prisiones (DGP) en materia de despiojamiento de los reclusos; y

⁸⁵ «Expediente de obras para habilitar un edificio como prisión dependiente de la Prisión Celular de Valencia» (8 de diciembre de 1936), CDMH, *PS-Madrid*, caja 1486, leg. 3.

⁸⁶ Lucas MARCO y Mélanie IBÁÑEZ: «Repressió i resistència. En estat de guerra», en Lucila ARAGÓ, José María AZKÁRRAGA y Juan SALAZAR (coords.): *Guia de la València del primer franquisme (1939-1948)*, Valencia, Publicacions de la Universitat de València-Editorial Universitat Politècnica de València, 2021, p. 336.

⁸⁷ «Expediente de correspondencia del Departamento de Sanidad e Higiene con la Prisión Fortaleza Torres del Cuarte, Valencia» (1 de abril de 1937), CDMH, *PS-Barcelona*, 124, leg. 4.

⁸⁸ «Expediente de correspondencia del Departamento de Sanidad e Higiene con la Prisión Fortaleza Torres del Cuarte, Valencia» (26 de mayo de 1937), CDMH, *PS-Barcelona*, 124, leg. 4.

la habilitación, en el seno de la DGP, de las secciones de Alimentación y Suministros, imprescindibles para estudiar las condiciones higiénicas y la asistencia sanitaria en las prisiones republicanas.

Durante la Guerra Civil Española se articuló en Valencia un verdadero universo penitenciario. A las prisiones que ya funcionaban antes de la contienda se añadieron nuevos espacios de confinamiento habilitados *ad hoc*, mayoritariamente en propiedades de la Iglesia. En paralelo a la reorganización de la red de asistencia sanitaria —que supuso la habilitación de numerosos espacios hospitalarios—⁸⁹, la situación geoestratégica de Valencia condicionó el sistema penitenciario de la ciudad; efectivamente, la posición de retaguardia de Valencia y de su provincia durante la totalidad del conflicto favoreció el traslado de reclusas y reclusos de otras ciudades menos estables desde el punto de vista militar, muy especialmente desde Madrid. Estaríamos, así pues, ante un tercer colectivo que fue evacuado, en mayor o menor medida, de aquella ciudad, junto con la población infantil de la inclusa⁹⁰ y la población manicomial⁹¹. Además de la posición de retaguardia, otro factor muy importante que conviene tener en cuenta es la proximidad de Valencia a Teruel, escenario de uno de los frentes de guerra más activos. Al igual que la población militar herida o enferma fue evacuada a los hospitales de Valencia tensando así el sistema hospitalario de la ciudad⁹², los prisioneros de guerra de ese frente —civiles y militares— también fueron trasladados a Valencia, lo que del mismo modo se tradujo en una fuerte presión para el sistema penitenciario.

Todo parece indicar que el impacto de la Guerra Civil en el patrón de morbilidad de la población penal valenciana fue limitado, al menos en las tres de las que existen datos. Independientemente de si las prisiones existían antes de la guerra o fueron habilitadas durante el conflicto y del perfil de reclusión (población combatiente,

⁸⁹ Xavier GARCÍA FERRANDIS: *L'assistència sanitària...*

⁹⁰ Xavier GARCÍA FERRANDIS y Àlvar MARTÍNEZ-VIDAL: «Límites de la asistencia médica y social durante la Guerra Civil española en una ciudad de retaguardia: la Inclusa del Hospital Provincial de Valencia», *Asclepio*, 68(2) (2016), p. 158.

⁹¹ Olga VILLASANTE: «Los viajes de los dementes del Provincial de Madrid durante la Guerra Civil (1936-1939)», *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría*, 30(4) (2010), pp. 613-635.

⁹² Xavier GARCÍA FERRANDIS: *L'assistència sanitària...*

población no combatiente, prisión masculina o femenina), el notable esfuerzo de la DGP por evitar el hacinamiento en los diferentes espacios de confinamiento resultó infructuoso. Así las cosas, el hacinamiento que, en general, sufrían las prisiones españolas durante el periodo republicano prebélico se incrementó durante el conflicto en el caso de las prisiones valencianas analizadas, lo que justificaría que las enfermedades del aparato respiratorio —con la tuberculosis a la cabeza— continuaran siendo las de mayor incidencia entre la población penal valenciana. Una situación similar ocurrió en Talavera de la Reina (retaguardia franquista) y en la Prisión Modelo de Barcelona (retaguardia republicana), según habían puesto de manifiesto investigaciones anteriores. Convendría, sin embargo, realizar más estudios locales sobre otras prisiones durante la guerra (situadas en ambos bandos) con el objeto de determinar el impacto que tuvo la Guerra Civil en el patrón de morbilidad de la población reclusa (de ambos bandos) en comparación con el de la población penal en 1933, un impacto que fue limitado en el caso de las prisiones valencianas analizadas, según apunta nuestra investigación. Lo que ocurrió en la prisión de Santa Clara resulta paradigmático, ya que se reprodujo exactamente el orden de las enfermedades más frecuentes con respecto a 1933: en primer lugar, las enfermedades del aparato respiratorio con la tuberculosis como protagonista; la sífilis; las enfermedades del aparato locomotor (principalmente el reumatismo); y, en último lugar, las diarreas por enteritis.

La elevada densidad de población reclusa, unida a la sospecha de problemas de abastecimiento de agua potable (documentados en el caso de la Prisión Central de San Miguel de los Reyes), justificaría, asimismo, que las enteritis continuaran apareciendo, con respecto a 1933, como una de las enfermedades más frecuentes en las prisiones valencianas estudiadas. Esta circunstancia se reprodujo en los casos de Talavera de la Reina y de la Prisión Modelo de Barcelona.

Por otra parte, conviene recordar aquí que la elevada mortalidad por fiebre tifoidea y su relación con la falta de agua potable durante la guerra ha sido descrita en el caso del Manicomio Provincial de Valencia⁹³. Siguiendo el análisis comparativo, algunos diagnósticos detectados en la Prisión Celular y las denuncias de la

⁹³ Xavier GARCÍA FERRANDIS y Enric NOVELLA: «Geografía y diáspora de la locura...».

policía referidas a determinados ingresos —supuestamente irregulares— en el manicomio ayudarían a inferir que, durante la guerra, estas dos instituciones cerradas sirvieron de refugio para individuos que simulaban una enfermedad mental. Nuestra investigación revela, asimismo, que la Prisión Celular también fue escenario de prácticas de espionaje por parte de los bandos enfrentados.

Epílogo: lo peor estaba por venir

Nuestro trabajo evidencia que durante la Guerra Civil proliferaron numerosos espacios de reclusión —tanto cárceles como campos de trabajo— en la España republicana. A los que se han analizado en este trabajo, hay que sumar otros muchos. Solo en la ciudad de Madrid, además de las consabidas Prisión Modelo y Prisión de Mujeres de Ventas, tenemos constancia de la habilitación de una red de prisiones provisionales para hombres: la número 2 (situada en la calle de la Farmacia, barrio de San Antón)⁹⁴; la número 3⁹⁵; la prisión provisional de hombres número 5 (habilitada en el número 7 de la calle Duque de Sesto)⁹⁶; una prisión militar en la calle de Quiñones⁹⁷; y una «prisión-hospital» también denominado «hospital penitenciario», situado en el número 55 de la avenida Menéndez Pelayo⁹⁸. Además, en Alcalá de Henares existía una «prisión casa de trabajo»⁹⁹. Otras zonas republicanas que albergaron prisiones fueron Segorbe (Castellón)¹⁰⁰, Gandia (Valencia)¹⁰¹ Mutxa-

⁹⁴ Prisión provisional número 2 (1937), CDMH, *PS-Madrid*, caja 1276, leg. 6.

⁹⁵ Prisión provisional número 3 (1937), CDMH, *PS-Madrid*, 1276, 2.

⁹⁶ Prisión provisional número 5 (1937), CDMH, *PS-Madrid*, 1276, 6.

⁹⁷ Prisión militar (1937), CDMH, *PS-Madrid*, 1294, 30.

⁹⁸ Prisión-hospital (1937), CDMH, *PS-Madrid*, 1276, 6.

⁹⁹ Prisión casa de trabajo (1937), CDMH, *PS-Madrid*, 1276, 5.

¹⁰⁰ «Liste de 21 femmes détenues à l'El Antigo Seminario de Segorbe, et liste de 5 détenus se trouvant à l'Hôpital provincial de Valence» (11 de diciembre de 1937), CDMH, *ACICR*, C_ESCI, 198.

¹⁰¹ «Liste de 119 prisonniers italiens détenus au Deposito de prisioneros de Gandia» (4 de enero de 1938), CDMH, *ACICR*, C_ESCI, 200, 14. Para conocer la evolución de la guerra en el caso de Gandía consúltese Antonio CALZADO y Bernat MARTÍ: *Revolució y Guerra a Gandia (1936-1939)*, Gandía, CEIC Alfons el Vell, 2017.

mel (Alicante)¹⁰² y Almansa (la denominada «prisión cuartel»)¹⁰³; así como los campos de trabajo de Totana¹⁰⁴ (Murcia), Albaterra¹⁰⁵ (Alicante) y «Pozuelo de la República» (Madrid)¹⁰⁶.

Muchas de estos espacios de confinamiento fueron utilizados por las autoridades franquistas al acabar la guerra, como por ejemplo la prisión de Ventas y el campo de Albaterra. En el caso de Valencia, su situación de retaguardia durante la guerra había convertido a la ciudad en un destino preferente de numerosos contingentes de población civil, de población militar y de población reclusa. Al finalizar la guerra, se hicieron necesarios gran número de espacios de confinamiento, donde los vencedores encerraron y clasificaron a los vencidos. Muchos de estos centros mantuvieron su función carcelaria o policial a lo largo de los años cuarenta. Llamativamente, las autoridades del nuevo régimen utilizaron los mismos espacios de confinamiento que habían utilizado las autoridades republicanas durante la guerra. Durante los primeros años de la posguerra la tónica general en las prisiones de la ciudad fue el hacinamiento de los internos y las deficientes condiciones higiénico y sanitarias¹⁰⁷, una situación que ya se había dado en algunas prisiones durante la guerra pese al esfuerzo de la DGP republicana, pero que se acentuó marcadamente durante la posguerra inmediata sin que las nuevas autoridades hicieran nada. Así, un informe del Comité Internacional de la Cruz Roja fechado el 4 de julio de 1939 afirma que las prisiones de España estaban hacinadas: «la Cárcel Modelo de Valencia, por ejemplo, tiene capacidad para 900 reclusos y acoge a 6.000. Los presos hacen turnos para poder acostarse»¹⁰⁸. Otras fuentes exponen otros números, aunque

¹⁰² Prisión de Muchamiel (1937), CDMH, *PS-Madrid*, caja 1276, leg. 3.

¹⁰³ Prisión cuartel de Almansa (1937), CDMH, *PS-Madrid*, caja 1662, leg. 49.

¹⁰⁴ Campo de trabajo de Totana (1937), CDMH, *PS-Madrid*, caja 508, leg. 140.

¹⁰⁵ Campo de trabajo de Albaterra (1937), CDMH, *PS-Madrid*, caja 1290, leg. 17, y *PS-Madrid*, caja 1662, legs. 25 y 34.

¹⁰⁶ «Relación nominal de los detenidos que se hallan en el Campo de Trabajo de Pozuelo de la República, Madrid» (18 de febrero de 1938), AGMAV, caja 3013, carpeta 10, docs. 9-9v.

¹⁰⁷ Queda pendiente el estudio de las condiciones higiénicas y de la asistencia sanitaria en las prisiones valencianas y en las del resto de España durante la posguerra, una época en la que la feroz represión y el hacinamiento extremo determinaron el contexto epidemiológico de las prisiones.

¹⁰⁸ «Réception de M. Beck, agent-consulaire suisse à Valence par la Commission» (4 de julio de 1939), CDMH, *ACICR, C_ESCI*, 200, 7.

siguen desvelando el brutal hacinamiento: en la Prisión Modelo se llegaron a hacinar más de 10.000 internos, cuando su capacidad original no llegaba a los 600¹⁰⁹. Conviene recordar que en diciembre de 1932 acogía a 445 reclusos¹¹⁰.

La situación en la Prisión Provincial de Mujeres era parecida: diseñada para 100 reclusas, entre abril y noviembre de 1939 había 1.500 presas¹¹¹. Ante esta saturación, el convento de Santa Clara continuó funcionando como prisión de mujeres hasta 1942. La Prisión de Santa María del Puig, por su parte, siguió actuando como centro de reclusión masculino hasta finales de 1942. Posteriormente, hasta finales de 1947, funcionó como reformatorio de mujeres¹¹².

¹⁰⁹ Lucas MARCO y Mélanie IBÁÑEZ: «Repressió i resistència...», p. 338.

¹¹⁰ «La población penal en España», *Vida penitenciaria*, núm. 19, 20 de diciembre de 1932, p. 4.

¹¹¹ Lucas MARCO y Mélanie IBÁÑEZ: «Repressió i resistència...», p. 340.

¹¹² *Ibid.*, pp. 341 y 343.